

Marco para lograr la neutralidad climática

El Pacto Verde Europeo tiene como meta lograr que la UE sea climáticamente neutra de aquí a 2050, objetivo respaldado por el Parlamento Europeo y los Estados miembros. El 4 de marzo de 2020, la Comisión Europea adoptó una propuesta legislativa sobre una nueva Ley Europea del Clima que establece un marco para lograr el objetivo de neutralidad climática. El 17 de septiembre, la Comisión modificó la propuesta con el fin de introducir un objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) del 55 % para 2030. En cuanto al Parlamento, está previsto que el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria (ENVI) —en el que se pide una reducción de las emisiones del 60 % para 2030— se someta a votación en el Pleno de octubre.

Antecedentes

Al objeto de mantener el calentamiento global por debajo de 1,5 °C, las emisiones mundiales de GEI tendrían que reducirse un 7,6 % anual durante la próxima década, según el [Informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente \(PNUMA\) sobre la brecha de emisiones](#). Los compromisos de la UE en virtud del Acuerdo de París suponen una [reducción del 40 %](#) en las emisiones de GEI de aquí a 2030 y la [neutralidad climática](#) de aquí a 2050. El 17 de septiembre de 2020, la Comisión adoptó un [plan del objetivo climático](#) en el que se fijaba un nuevo objetivo de reducción de las emisiones del 55 % para 2030. Tal como explicó Ursula von der Leyen en su discurso sobre el estado de la Unión el 16 de septiembre, esto situaría a la UE en una senda viable hacia la neutralidad climática y beneficiaría a la economía de la UE.

Propuesta de la Comisión Europea

La [propuesta de Reglamento](#) establece un objetivo común jurídicamente vinculante a escala de la UE de cero emisiones netas de GEI de aquí a 2050. Cero neto significa que las emisiones de GEI no deben superar las absorciones de GEI. La Ley del Clima propuesta obligaría a las instituciones de la UE y a los Estados miembros a adoptar las medidas necesarias para alcanzar el objetivo colectivo de neutralidad climática, teniendo en cuenta la equidad y la solidaridad entre los Estados miembros. La [propuesta modificada](#) incluye un objetivo de reducción de las emisiones de GEI de la UE de un 55 % de aquí a 2030, que servirá de base para establecer la trayectoria de emisiones para los años comprendidos entre 2030 y 2050. A más tardar el 30 de junio de 2021, la Comisión tendría que revisar la legislación pertinente de la UE a fin de alcanzar este objetivo.

Plan del objetivo climático

El [plan del objetivo climático](#) de la Comisión esboza el objetivo revisado de reducción de emisiones en un 55 % de aquí a 2030 y las revisiones e iniciativas legislativas necesarias para alcanzarlo. El plan se basa en la [evaluación de impacto](#) anunciada en la Comunicación sobre el Pacto Verde Europeo, encargada de evaluar la necesidad y viabilidad de una elevación del objetivo de 2030 a fin de garantizar una trayectoria equilibrada hacia el objetivo de neutralidad climática para 2050. Las acciones se centran en garantizar un suministro de energía verde seguro y flexible en todos los sectores, reduciendo al mismo tiempo la demanda de energía, especialmente en los edificios, mediante el compromiso de los ciudadanos y la aceleración de las renovaciones y asegurando una capacidad de sumidero de carbono suficiente para equilibrar las emisiones restantes en 2050.

Posición del Parlamento Europeo

La propuesta se ha remitido a la Comisión ENVI. En su [informe](#), adoptado el 11 de septiembre, se pide un objetivo de reducción de emisiones del 60 % para toda la Unión de aquí a 2030, de cero emisiones netas en la Unión y en cada Estado miembro a más tardar en 2050, y de emisiones negativas después de 2050. La Comisión tendría que elaborar un presupuesto de la UE para los GEI antes del 31 de diciembre de 2021 y estudiar la posibilidad de introducir un objetivo para 2040. A más tardar en junio de 2022 se crearía un

organismo científico consultivo independiente: el Grupo Europeo de Expertos sobre el Cambio Climático. La votación en el Pleno establecería la posición del Parlamento de cara a las negociaciones tripartitas una vez que el Consejo adopte su posición.

Informe en primera lectura: [2020/0036\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: ENVI; ponente: Jytte Guteland (S&D, Suecia). Para obtener más información, véase el correspondiente [Briefing](#) de la serie «EU Legislation in Progress».

